



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 136

### FORMATO 1732 - INFORMACIÓN RELEVANCIA TRIBUTARIA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Oficio 100208221-533 del 27 de agosto de 2012, aclara su doctrina contenida en el Oficio 046828 del 24 de julio de 2012, señalando:

*“Toda vez que el Formulario Modelo 110 aplica con relación a los obligados a llevar contabilidad a que alude el artículo 2° de la Resolución 000017 de 2012, el artículo 3° deberá interpretarse en consonancia armónica con esta disposición, por lo cual los obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2010 que en la declaración inicial o en la última corrección presentada en el año 2011, hubieren declarado ingresos brutos y/o patrimonio bruto superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000), son aquellos que por ley deben llevar contabilidad, y por ende, se encuentran obligados a presentar la información requerida en el Formato No. 1732, en las condiciones y con los requisitos previstos en la mencionada disposición”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
13 de septiembre de 2012